



INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA

ACTUACIÓN A.3

INTERVENCIÓN EN PROCESOS DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN: SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA; EVALUACIÓN DEL FUNCIONARIADO DOCENTE EN PRÁCTICAS; EVALUACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS; PARTICIPACIÓN EN EVALUACIONES EXTERNAS DEL SISTEMA EDUCATIVO; EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y GARANTÍAS PROCEDIMENTALES.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



CURSO 2017-2018



A.3

INTERVENCIÓN EN PROCESOS DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN: SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA; EVALUACIÓN DEL FUNCIONARIADO DOCENTE EN PRÁCTICAS; EVALUACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS; PARTICIPACIÓN EN EVALUACIONES EXTERNAS DEL SISTEMA EDUCATIVO; EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y GARANTÍAS PROCEDIMENTALES.

Responsable:	
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada equipo de zona:	
Áreas estructurales vinculadas a la actuación	

I. INTRODUCCIÓN: BASES PARA LA PLANIFICACIÓN

La intervención de la Inspección en los Centros es reconocida como factor de mejora y de calidad educativa en nuestro sistema educativo. Esta afirmación debe concretarse y precisarse en los distintos planes de actuación y también en las intervenciones que la Inspección lleva a cabo. Al igual que las restantes funciones, esta función referida a la evaluación ha de estar vinculada al asesoramiento, al tiempo que al rendimiento y al control de los resultados y la mejora de centros y servicios. Considerada así, posibilitará una relación privilegiada con la calidad y el éxito educativo.

La importancia creciente de los procesos de evaluación y autoevaluación en los sistemas educativos y la valiosa información que éstos aportan tanto a la Administración, para el establecimiento de políticas educativas, como a los centros y servicios, para introducir mejoras en los procesos de enseñanza-aprendizaje, hace que la Inspección Educativa planifique su intervención en los mismos, considerando dichos procesos desde las funciones y competencias que tiene reconocidas en la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía la evaluación del sistema educativo andaluz se orienta a la mejora permanente del mismo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado que contribuya al éxito escolar de éste. La evaluación dirigida a la mejora permanente y entendida como un instrumento de cambio y transformación del sistema educativo, permite identificar y destacar las buenas prácticas profesionales, detecta áreas de mejora, orienta la toma de decisiones y los programas a desarrollar y permite contrastar los logros obtenidos.

En el mismo sentido se pronuncia el Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del sistema educativo andaluz, que en su artículo 2.2 establece que la finalidad de “*La evaluación del sistema educativo andaluz se orienta a la mejora permanente del mismo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado que contribuya al éxito escolar de éste*”.

En el art. 6.2, del citado Decreto 220/2013, se determinan los ámbitos de evaluación:

“A tales efectos, la evaluación del sistema educativo contemplará los siguientes procesos de evaluación:

- a) Evaluación general del sistema educativo, en cuyo marco se incluyen las evaluaciones generales de diagnóstico.*



- b) Evaluación de los centros docentes.*
- c) Evaluación de la función directiva.*
- d) Evaluación del profesorado.*
- e) Evaluación de los restantes programas y servicios educativos, que incluirá la evaluación de los programas educativos, de la inspección educativa, de los servicios de apoyo a la educación y de la propia Administración educativa”.*

Considerando todo lo expuesto anteriormente, en el art. 6.3.B de la Orden de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2016-2019, se plantea un bloque de acciones vinculadas a la función de evaluación de la Inspección Educativa, con el propósito de que, tanto en el planteamiento de intervención en los centros y servicios como en la correspondiente planificación de acciones en los equipos, éstas se doten, en la medida de lo posible, de un carácter conjunto e integrado.

En consecuencia, en la Resolución de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación para el curso 2017-2018, esta actuación está vinculada con el objetivo A de la Instrucción Segunda, que se concreta en la línea de trabajo de “Evaluación y autoevaluación”, y se desarrolla en la Instrucción Tercera, apartado II, detallándose las diversas intervenciones que integran esta actuación A.3:

- A.3.1.- Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva en centros públicos.
- A.3.2.- Evaluación del funcionariado docente en fase de prácticas.
- A.3.3.- Supervisión y asesoramiento de los procesos de evaluación del alumnado: Garantías procedimentales de la evaluación y participación en evaluaciones externas.
- A.3.4.- Evaluación de servicios y programas.

Dentro de la intervención referida a la evaluación del alumnado, tiene especial significación lo relacionado con las garantías procedimentales establecidas a través de las Comisiones Técnicas de Reclamaciones. Se procederá a realizar el seguimiento de requerimientos y propuestas de mejora formuladas a los centros respecto a los procesos de evaluación, con la finalidad de asesorar sobre los procedimientos y criterios de evaluación, promoción, titulación y estándares de aprendizaje evaluables.

La supervisión y el asesoramiento en relación a los procesos de autoevaluación de los centros y servicios y la elaboración de sus planes de mejora, se llevará a cabo, de manera integrada, en las diversas actuaciones de la IEA previstas a lo largo del curso escolar.

Otros elementos básicos a considerar en la planificación de la actuación, tal y como se recoge en la Resolución de 26 de julio de 2017, antes citada, son:

- En la selección de directores y directoras y la evaluación de la función directiva en los centros docentes, considerando el ejercicio de la dirección en estrecha relación con el éxito educativo del alumnado y como factor de calidad en la organización y funcionamiento de los centros, y teniendo en cuenta la necesidad de realizar una actualización normativa que permita el desarrollo de las modificaciones introducidas por la LOMCE, habrá que prestar no sólo atención a la selección y evaluación de la función directiva como tales sino, también, a la propia actualización normativa, en la que la Inspección habrá de participar activamente realizando las propuestas que considere oportunas, de acuerdo con la experiencia acumulada en su participación en los procesos de selección y evaluación de cursos anteriores.
- La evaluación del funcionariado en fase de prácticas tiene por objeto comprobar las capacidades didácticas necesarias para la docencia. Por tanto, el desarrollo de esta actuación se orienta a comprobar la aptitud docente de las personas aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición; de tal manera que la evaluación positiva de la fase de prácticas se derive de constatar las capacidades personales y las competencias imprescindibles para el adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza



y aprendizaje que tienen lugar en el aula.

- Respecto a la evaluación de servicios y programas, la Inspección Educativa efectuará, además del oportuno asesoramiento e impulso de los mismos, la evaluación de un Centro de Profesorado por provincia y de uno o dos Equipos de Orientación Educativa por Servicio Provincial, con la idea de contribuir desde la misma a la mejora del éxito educativo del alumnado.
- Con relación a la supervisión de las evaluaciones externas del sistema educativo, la Consejería de Educación ha venido aplicando pruebas de evaluación de diagnóstico establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), a partir del año 2006. A su vez, el marco normativo establecido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), en las modificaciones que realiza a la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece distintas evaluaciones individualizadas a realizar por el alumnado de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Bachillerato; posteriormente, diversos Reales Decretos, así como el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la LOMCE, han desarrollado, modificado o matizado lo relativo a esas evaluaciones finales de etapa. Así, las acciones que se desarrollen en el marco de esta intervención estarán sujetas a la regulación normativa que determine la Administración Educativa Andaluza.

La actuación se concretará en cada equipo de zona, priorizando y seleccionando las acciones básicas a desarrollar en relación con los factores clave recogidos en el Anexo I y los priorizados para el curso 2017-2018 en el Anexo III de la Orden de 26 de julio de 2016. Como **aspectos relevantes y acciones básicas homologadas**, que servirán como punto de partida en las diversas intervenciones de la Inspección Educativa en el marco de esta actuación, se han establecido las siguientes:

FC 2.2.2: Evaluación de la fase de prácticas del funcionariado y su vinculación con otros factores clave.

FC 3.2.2. Resultados de las pruebas individualizadas. Análisis y propuestas de mejora.

FC 5.1.1: El Equipo Directivo. Evaluación de la función directiva.

FC 5.1.4. Servicios de apoyo a la educación y actuaciones de dichos servicios en el centro.

FC 5.2.2 Planificación de los procesos de evaluación interna: Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora y su desarrollo.

FC 5.2.3: Funcionamiento de planes y proyectos estratégicos, y otro tipo de programas que desarrolle el centro.

La actuación tendrá carácter de homologada siguiendo la Resolución de 26 de julio de 2017 ya citada. Su planificación definirá todos los aspectos necesarios para su desarrollo, conforme se establece en el artículo 65.b) de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía.

La distribución de acciones a realizar en un centro por el equipo de zona atenderá a las características de las tareas a realizar, manteniendo el equilibrio en su reparto y teniendo en cuenta los criterios de especialización, experiencia, formación, complejidad y número de miembros necesarios.

La visita en equipo de inspección, se realizará procurando integrar las distintas actuaciones y acciones que contiene el Plan de Actuación, atendiendo a las características de los centros y a su complejidad. En todas las visitas a las aulas, si es el caso, se analizará la coherencia de las medidas concretas adoptadas, en función de los criterios homologados por los Equipos de Coordinación; en cualquier caso, estas visitas a las aulas se llevarán a cabo siempre si se observan disfunciones de interés que así lo aconsejen.

En todas las intervenciones y acciones que integran la actuación se tendrá siempre en consideración la detección y valoración de buenas prácticas que puedan estar desarrollando los centros y servicios.

En cada una de las acciones que lo precisen se finalizará con la devolución de la información al centro o servicio, utilizando los modelos de informe homologados, incluyendo en la misma las propuestas de mejora y los aspectos



susceptibles de requerimientos, si fueran necesarios, así como los plazos para su cumplimiento y el seguimiento que se realizará para su comprobación. De todo ello se informará a la Administración Educativa mediante los diferentes informes homologados y los resúmenes provinciales que de los mismos se realicen.

El seguimiento y valoración que se realice de la actuación no sólo estará orientado a comprobar el grado de cumplimiento de lo lo indicado en los informes correspondientes, si los hubiere, o el grado de desarrollo de la aplicación del trabajo planificado, sino, también, los efectos e impacto producidos por la intervención. Los indicadores que contiene la intervención facilitarán la valoración de la consecución de objetivos, la elaboración de los informes y la medición de impacto y efectos para la mejora.

II. OBJETIVOS

1. Participar en los procesos de selección de las personas candidatas a ejercer la dirección de centros docentes públicos, en aplicación de la normativa que los regule.
2. Evaluar la función directiva y a los funcionarios y funcionarias docentes en prácticas, de acuerdo con la normativa vigente.
3. Supervisar y asesorar sobre las garantías de la evaluación objetiva de los aprendizajes del alumnado, así como participar en las evaluaciones externas del sistema educativo.
4. Evaluar servicios de apoyo externo, Centros del Profesorado (CEP, en adelante) y Equipos de Orientación Educativa (EOE, en adelante).

III. RECURSOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

DATOS, INFORMACIÓN Y FUENTES:

1. Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.

- Módulo del Sistema de Información Séneca sobre personal: evaluación de la función directiva.

2. Evaluación del funcionariado docente en fase de prácticas.

- Módulo del Sistema de Información Séneca sobre personal: evaluación del profesorado en prácticas.

3. Supervisión y asesoramiento de los procesos de evaluación del alumnado: Garantías procedimentales de la evaluación y participación en evaluaciones externas.

- Los que se presentan en la actuación D.1. para dicha tarea.
- En función de lo que se determine en las convocatorias de las pruebas.

4. Evaluación de Servicios y Programas.

- Datos sobre Servicios, Planes y Programas incluidos en el Sistema de Información Séneca.

FUENTES NORMATIVAS:

• Derivadas de LOE (a extinguir) y otras:

- Decreto 59/2007, de 6 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la selección y



nombramiento de los directores y directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios (BOJA de 23 de marzo).

- Orden de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de los directores y directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios (BOJA de 10 de diciembre).
 - Disposición sobre nombramiento y mandato de directores y directoras de los centros docentes públicos que finalizan mandato en el presente curso escolar.
 - Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006.
 - Orden de 31 de marzo de 2017, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.
 - Orden de 29 de marzo de 2017, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
 - Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
 -
- **Derivadas de LOMCE: A desarrollar el TÍTULO V – CAP. IV de la LOMCE**
 - Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.
 - Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - **Derivadas de LOMCE: artículos 29 y 36 bis nuevas evaluaciones finales de etapa individualizadas en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, respectivamente.**
 - Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
 - Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la LOMCE.
 - **Otras, en función de las necesidades específicas de cada una de las acciones que integran la actuación, que podrán consultarse en la página Web de la Inspección Educativa de Andalucía:**

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

FUENTES DOCUMENTALES:

- Módulo de información del Sistema de Información Séneca referido a la función directiva y a procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores.
- Guía de intervención: factores claves que correspondan.
- Protocolos desarrollados al efecto de cada intervención.
- Dictámenes de cursos anteriores.
- Informes de la Comisión de rendimientos escolares de la Zona Educativa.
- Documento homologado de reconocimiento y recogida de Buenas Prácticas Docentes



- Documento homologado de reconocimiento y recogida de Innovaciones Educativas.
- Otros que se vayan incluyendo a lo largo del curso para el desarrollo de la actuación, en función de las necesidades y propuestas que se planteen.

IV. IMPLICACIÓN CON LAS ZONAS EDUCATIVAS

- Estudio de datos que se facilitan a las Comisiones de Coordinación de Zona para la realización de sus funciones.
- Aplicación de las Instrucciones sobre zonas educativas.
- Promover el intercambio de experiencias de renovación pedagógica, buenas prácticas e innovaciones educativas en el marco de la Zona Educativa.
- Aportar conocimiento e información que facilite el desarrollo de los Planes de Actuación de las distintas zonas educativas.
- Trasladar las conclusiones de la actuación a los Consejos de Coordinación de Zona y sus comisiones de trabajo.

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN, ANÁLISIS DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Reuniones de coordinación y homologación con la Inspección General	Reuniones y videoconferencias, si procede, para aclarar dudas de la actuación, plantear propuestas y homologar la documentación de la actuación. Reuniones para el seguimiento de la actuación con los Servicios Provinciales.	Inspección General Eq. de Coordinación Responsables de la actuación en el Servicio Provincial. Otras personas que se determinen, en función de la temática a tratar	Septiembre. Si fuera necesario, a lo largo del curso, previa convocatoria de la Inspección General
2. Reuniones del Equipo de Coordinación para homologar criterios y realizar el seguimiento del desarrollo de la actuación	Reuniones del Equipo de Coordinación (entre otros criterios, deberán homologarse los relacionados con la selección de la muestra de la actuación). Reuniones del Equipo de Coordinación con los responsables de la actuación o las personas que se determinen. Reuniones del Equipo de Coordinación para el seguimiento del desarrollo de la actuación.	Equipo de Coordinación Responsables de actuaciones Otros (en función de necesidades)	Septiembre Si fuera necesario, a lo largo del curso, previa convocatoria del Jefe del Servicio
3. Sesiones de trabajo de las áreas estructurales o los	Análisis de la documentación que integra la actuación. Incorporación al Plan de trabajo de las acciones referidas a la A.3.	Responsables de Áreas o de grupos de trabajo, de acuerdo con lo que se determine en el Plan	Septiembre y, al menos, una reunión trimestral



<p>grupos que se configuren en relación con la actuación</p>	<p>Sesiones formativas de las Áreas vinculadas para el desarrollo del principio de especialización.</p> <p>Videokonferencias con las personas que se determinen.</p> <p>Reuniones para el seguimiento del desarrollo de la actuación.</p> <p>Elaboración de los resúmenes o documentos que procedan en relación con la actuación</p>	<p>Provincial de Actuación</p>	
<p>4. Planificación de la actuación por los Equipos de Zona</p>	<p>Planificación a nivel de los equipos de zona.</p> <p>Análisis de la documentación que integra la actuación.</p> <p>Propuesta de la muestra.</p> <p>Análisis de informes, datos y documentos previos a las visitas a los centros.</p> <p>Concreción de la planificación por los grupos que van a intervenir en cada centro</p> <p>Comunicación al centro del inicio de la actuación, cuando proceda. Documento homologado.</p>	<p>Equipo de Zona</p> <p>Inspectores/as de referencia de los centros en los que se interviene.</p> <p>Coordinadores/as de Equipos de Zonas.</p>	<p>Septiembre</p> <p>En los momentos que se determine, a lo largo del curso, con anterioridad a la intervención en los centros.</p> <p>La comunicación al centro del inicio de la actuación, se hará con al menos una semana de antelación a las visitas a los centros o servicio.</p>
<p>5. Sesiones formativas en los Servicios Provinciales</p>	<p>Otras sesiones formativas que se determinen en cada Servicio Provincial relacionadas con la actuación.</p>	<p>Las personas que determine el Jefe del Servicio a propuesta del Equipo de Coordinación.</p>	<p>Septiembre.</p> <p>A determinar por el Equipo de Coordinación</p>

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

2. VISITAS AL CENTRO/ AULAS/ SERVICIOS

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<p>A.3.1. Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva en centros públicos.</p>	<p>SELECCIÓN DIRECTORES/AS:</p> <p>Constitución de las comisiones de selección, ejerciendo su presidencia.</p> <p>Utilización del módulo del Sistema de Información <i>Séneca</i> en la parte correspondiente a la selección de directores/as.</p> <p>Estudio y valoración de proyectos y méritos de las diferentes candidaturas que se presenten.</p> <p>Atención y resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten.</p> <p>Elevación de la propuesta de candidatos a la persona titular de la Delegación Territorial.</p>	<p>Inspector/a Presidente de cada una de las comisiones de selección.</p>	<p>En función de la normativa que regule los citados procesos.</p>
	<p>EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA:</p> <p>Valoración procesual de la función directiva (al menos una visita por trimestre).</p> <p>Grabaciones de evidencias, a lo largo del curso, en el módulo correspondiente del Sistema de Información <i>Séneca</i>.</p>	<p>Inspector/a de referencia</p>	<p>Todo el curso.</p> <p>Desde principios de curso hasta el 15 de mayo.</p>



	Grabación en el Sistema de Información <i>Séneca</i> del informe final de evaluación del desempeño de la dirección al finalizar mandato.		
A.3.2. Evaluación del funcionariado docente en fase de prácticas.	Constitución de la Comisión Provincial de Prácticas. Acciones de coordinación. Elaboración del acta de constitución.	Jefatura del Servicio (Presidencia de la Comisión Provincial)	2ª Quincena de octubre (según Resolución)
	Propuesta y nombramientos de vocales y presidencias de Comisiones de Evaluación utilizando el módulo correspondiente del Sistema de Información <i>Séneca</i> . Constitución de las Comisiones de Evaluación de Centro.	Jefatura del Servicio. Inspectores/as de referencia.	Octubre (a concretar según Resolución)
	Sesiones de trabajo informativas, por zonas, con profesorado de las Comisiones, con orden del día homologado para el Servicio.	Equipo de Coordinación Equipo de Zona	Noviembre (a concretar según Resolución).
	Análisis de documentación, visitas a aulas (al menos dos) y entrevistas con el profesorado en prácticas, la dirección del centro y los tutores/as.	Equipo de Zona e Inspectores de referencia.	Desde noviembre hasta mayo (a concretar según Resolución).
	Reunión de Comisiones de Centro. Valoración del Proyecto de Trabajo y la Memoria Final. Evaluación de la fase de prácticas y grabación de documentación en el Sistema de Información <i>Séneca</i> .	Inspectores/as presidentes de las Comisiones.	En mayo (a concretar según Resolución)
	Remisión de actas y documentación final a la Comisión Provincial de Prácticas del Profesorado.	Inspectores/as presidentes de las Comisiones de centro Responsable de la tarea	Antes del 1 de junio (a concretar según Resolución)
A.3.3.1 Supervisión y asesoramiento de los procesos de evaluación del alumnado. Garantías procedimentales de la evaluación.	Supervisión de los procesos y resultados de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado. Asesoramiento a centros y a equipos directivos en las reuniones previstas en la actuación A.2.4.	Grupo de trabajo de la actuación (Área de Evaluación)	Todo el curso, especialmente en los meses de septiembre y octubre (evaluación extraordinaria e inicial) y al final del mismo (evaluación final)
	Desarrollo de las intervenciones que se establezcan en el protocolo de la actuación de garantía procedimentales, incluido en la actuación D.1	Equipo de Zona. Inspectores/as de referencia.	Todo el curso.
A.3.3. 2 Participación en evaluaciones externas.	Facilitar información básica y homologada relacionada con las distintas pruebas y evaluaciones a los Equipos Directivos en reuniones programadas Asesorar sobre el análisis y mejora de resultados y su incorporación al proceso de Autoevaluación de los centros.	Equipo de Zona. Inspectores/as de referencia.	Todo el curso (en las reuniones con directores y visitas a centros)
	Supervisar la aplicación de las pruebas y evaluaciones que se determinen en su caso, y levantar acta donde se observe irregularidad o incumplimientos.	Equipo de Zona. Inspectores/as de referencia.	En función de las convocatorias de las pruebas.



A.3.4. Evaluación de Servicios y Programas.	Asesoramiento a los centros, integrado en las distintas actuaciones, sobre los servicios y programas que desarrollen	Equipo de Zona. Inspectores/as referencia.	de	Todo el curso
	Desarrollo de la actuación en CEP o EOE: Análisis de datos y recogida de información. Estudio de documentos. Visitas al CEP o EOE. Elaboración de informes	Equipo de Zona. Inspectores/as referencia.	de	3º trimestre

V. ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN

3. ELABORACIÓN DE INFORMES

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Realización de los informes	Realización de informes homologados en las distintas acciones que corresponda	Equipo de zona	En los plazos establecidos en la norma para cada acción
2. Registro de buenas prácticas e innovaciones observadas	Registro de buenas prácticas en el sistema que se determine. Registro de innovaciones educativas.	Grupo de inspectores/as que desarrollan la actuación	En el plazo de 15 días desde la finalización de la actuación
3. Subida de informes que proceda a <i>Inspectio</i>	Subir los informes realizados a <i>Inspectio</i> cuando proceda	Persona que designe la Jefatura del Servicio.	En el plazo de 15 días desde la finalización de la actuación

VI. MUESTRA

1. Selección y evaluación de la función directiva:

- Selección: todos los centros en los que la Dirección haya finalizado mandato y la norma lo prevea.
- Evaluación: todos los Directores y Directoras de los centros.

2. Evaluación del funcionariado en prácticas:

- La totalidad del profesorado en prácticas y los que se incluyan como resultado de sentencias.

3. Evaluación del alumnado y garantías procedimentales:

- La atención a las reclamaciones sobre la evaluación será censal.
- La supervisión de los procesos y resultados de la evaluación se realizará, con especial atención, en los centros que configuren la muestra de otras actuaciones o acciones del Plan.

4. Evaluación de Servicios y Programas (esta acción se realizará de manera simultánea con la actuación "Coordinación de Zonas Educativas" y la "Supervisión de la gestión económica de los centros"):

- Para la evaluación de Centros del Profesorado: uno por Servicio Provincial.
- Para la evaluación de Equipos de Orientación Educativa: uno o dos por Servicio Provincial, dependiendo del número de inspectores e inspectoras de cada Servicio.

**5. Participación en evaluaciones externas:**

- Supervisión de un centro por inspector/a y día en el que se realicen las pruebas, respetando las guardias que cada Servicio estime procedentes, salvo que en la convocatoria de las pruebas se especifique otro criterio.

VII. MODELOS DE INFORME**1. Selección y evaluación de la función directiva:**

- Los que se incluyen en los correspondiente módulos del Sistema de Información *Séneca*.

2. Evaluación del funcionariado en prácticas:

- Los que se incluyen en el módulo del Sistema de Información Séneca desarrollado para tal fin.

3. Evaluación del alumnado y garantías procedimentales:

- Los que se presentan en la actuación D.1. para dicha tarea.

4. Evaluación de Servicios y Programas:

- Modelo homologado de informe y *Guía de la Actuación* para la evaluación de los Centros del Profesorado.
- Modelo homologado de informe y *Guía de la Actuación* para la evaluación de los Equipos de Orientación Educativa (que se incluirán más adelante).

5. Participación en evaluaciones externas:

- Modelo de informe para la supervisión.
- Modelo general de acta para los casos que procedan.

VIII. INDICADORES DE VALORACIÓN

- Se ha desarrollado la Actuación de acuerdo con los procedimientos establecidos y en los centros, planes, servicios y enseñanzas determinados en la planificación para cada uno de los tres cursos.

A.3.1. Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva en centros públicos:

- El 100% de las comisiones de selección de la dirección han cumplido su función.
- Se ha constatado una reducción paulatina, de las disfunciones detectadas en la selección y evaluación de directivos en la tras la intervención.
- N° de centros donde se ha convocado proceso selectivo.
- N° comisiones de selección de la dirección constituidas.
- N° de centros sin candidaturas a la dirección.
- N° de centros sin candidaturas seleccionadas.
- N° de centros con más de una candidatura.
- N° de candidaturas a la dirección no admitidas.
- N° de candidaturas seleccionadas.



- N° de candidaturas exentas de la fase de prácticas.
- N° de reclamaciones presentadas a la selección.
- N° de Directores/as evaluación procesual.
- N° de Directores/as que finalizan el PRIMER mandato.
- N° de Directores-as que han solicitado prórroga.
- N° de Directores/as que finalizan el SEGUNDO mandato.
- N° de Directores/as que finalizan mandato EXTRAORDINARIO.
- N° de Directores-as Evaluados positivamente.
- N° de Directores-as Evaluados negativamente.
- N° de Directores/as con prórroga tras evaluación positiva 1º mandato.
- N° de Buenas Prácticas detectadas directivas.

A.3.2. Evaluación del funcionariado docente en fase de prácticas:

- El 100% de las comisiones de valoración de funcionarios en prácticas han cumplido su función.
- N° de profesores/as evaluados/as de enseñanzas de régimen general, ERE.
- N° de reuniones de las Comisiones de Evaluación de centros.
- N° de reuniones generales con el profesorado en prácticas.
- N° de aulas visitadas.
- N° de entrevistas con el profesorado en prácticas.
- N° de profesores-as evaluados con APTO.
- N° de profesores-as evaluados con NO APTO.
- N° de buenas prácticas docentes detectadas.

A.3.3. Supervisión y asesoramiento de los procesos de supervisión del alumnado: Garantías procedimentales de la evaluación y participación en evaluaciones externas:

- N° de reclamaciones presentadas a la promoción -PRIMARIA-.
- N° de reclamaciones presentadas a la promoción -SECUNDARIA-.
- N° de reclamaciones presentadas a la titulación -SECUNDARIA-.
- N° de reclamaciones presentadas a materias -SECUNDARIA-.
- N° de reclamaciones presentadas a materias -BACHILLERATO-.
- N° de reclamaciones presentadas a materias -F P.
- N° de reclamaciones presentadas a materias -RÉGIMEN ESPECIAL-.
- N° de informes remitidos a los centros para la adecuación de procedimiento.
- Se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para garantizar el derecho del alumnado a una evaluación objetiva en todos los casos en que se ha hecho necesario (reclamaciones...).
- Se ha constatado una reducción de las disfunciones detectadas en los procesos de evaluación del alumnado en los centros respecto al curso anterior.
- Se ha cumplido el 100% de los requerimientos efectuados en relación a los incumplimientos detectados en los procesos de evaluación del alumnado.
- Se ha constatado un aumento de las buenas prácticas detectadas y difundidas por la inspección educativa, respecto al curso pasado. en relación a los procesos de evaluación del alumnado.
- N° de centros visitados en evaluaciones externas.
- N° de centros visitados OTRAS PRUEBAS EXTERNAS- (Escala, Final de etapa...).



- N° de aulas visitadas PRUEBAS EXTERNAS.
- N° de actas levantadas PRUEBAS EXTERNAS.
- N° de requerimientos realizados PRUEBAS EXTERNAS.
- N° de buenas prácticas detectadas PRUEBAS EXTERNAS.

A.3.4. Evaluación de Servicios y Programas:

- Se ha desarrollado la Actuación de acuerdo con los procedimientos establecidos en los servicios de apoyo a la educación (CEP y EOE) determinados en la planificación para el curso 2017-18.
- El 100% de los requerimientos efectuados se han cumplido por parte de los servicios de apoyo.
- El 100% de los servicios de apoyo a la educación en los que se ha intervenido ha actualizado su Plan de Centro, de acuerdo con la normativa vigente.
- N° de CEP y EOE evaluados.
- N° de visitas realizadas EOE, CEP.
- N° de informes emitidos EOE, CEP.
- N° de propuestas de mejora realizadas EOE, CEP.
- N° de requerimientos realizados EOE, CEP.
- N° de buenas prácticas detectadas EOE, CEP.

IX. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN (SERVICIOS PROVINCIALES)

ACCIONES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en los Equipos de Zona	Reuniones de los Equipos de Zona para analizar los resultados del seguimiento de la actuación y plantear, si procede, propuestas de nuevas intervenciones. Valorar el desarrollo de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.	Equipos de Zona	A determinar por los equipos de zona
2. Seguimiento y valoración del desarrollo de la actuación en el Equipo de Coordinación	Reuniones mensuales para el seguimiento, en general, del desarrollo del Plan de Actuación, planteando propuestas, si procede, para la mejora del mismo. Valorar el desarrollo de la actuación. Recoger propuestas para la mejora de la actuación.	Equipo de Coordinación	A determinar por el Equipo de Coordinación
3. Redacción del informe provincial	Elaboración de informe con las conclusiones más relevantes que incorporará, en su caso, propuestas para la Administración educativa. Recogida de propuestas con vistas a próximas actuaciones.	Jefatura del Servicio / persona que designe Equipo de Coordinación	Al finalizar la intervención en cada tipo de centros.
4. Elaboración de la Memoria Final del Servicio	Recogida de valoraciones y propuestas en la Memoria Final del Servicio (formato homologado)	A determinar por la Jefatura del Servicio y Equipo de Coordinación	Julio (fecha a concretar en cada Servicio)

X. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN (INSPECCIÓN GENERAL)



TAREAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
SEGUIMIENTO	Visitas a los Servicios Provinciales (iniciales y de seguimiento) Reuniones con las Áreas específicas de trabajo Lectura de informes Propuestas/requerimientos	Inspección General y Jefaturas de Servicio	Trimestral Reuniones del Consejo de Inspección de Andalucía
VALORACIÓN	Se realizará Memoria General de IEA curso 17-18	Inspección General	Agosto- Septiembre de 2017

XI. FORMACIÓN

- Plan de Formación Provincial:
 - Acciones formativas para el curso 2017-2018 del Anexo II de la Resolución de 26 de julio de 2017, en relación con esta actuación:

Procedimientos e instrumentos para la supervisión, evaluación y asesoramiento de la función directiva y la función docente.

Técnicas y procedimientos de trabajo de la Inspección Educativa.

Contenido	Modalidad/Formato	Temporalización	Áreas relacionadas
Supervisión, evaluación y asesoramiento de la función directiva	Jornada de formación presencial	Enero/Febrero 2018	Evaluación del sistema educativo
Procedimientos y técnicas de trabajo de la Inspección Educativa: informes.	Curso semipresencial	Septiembre 2017	Régimen jurídico-administrativo
Formación para la valoración de informes y de procedimiento.	Curso con seguimiento	Enero 2017	Evaluación del sistema educativo Régimen jurídico-administrativo

Supervisión de los servicios educativos: Centros de Profesorado y Equipos de Orientación Educativa.

Contenido	Modalidad/Formato	Temporalización	Áreas relacionadas
Supervisión de servicios educativos: Equipos de Orientación Educativa	Sesión de trabajo con la Inspección General	Marzo 2018	Evaluación del sistema educativo
	Formación en centro		

La formación relativa a los procesos de autoevaluación y planes de mejora se encuentra recogida en la actuación A.2.

- Otras acciones que se consideren.